

Al despacho del señor juez, informando que se allegó escrito de tutela en un archivo PDF con 15 folios. Sírvese proveer. Floridablanca, 04 de Septiembre de 2020.


GERMAN MUÑOZ CABALLERO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
Carrera 10 No. 4-48 Celular: 318-6469622
j01cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACCIÓN DE TUTELA	
ACCIONANTE:	JOSE CEDOVEL ÁLVAREZ GÓMEZ
ACCIONADOS:	EPS SURAMERICANA S.A.
RADICADO:	682764003001-2020-00298-00

Floridablanca, cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la constancia secretarial que antecede, el Juzgado Primero Civil Municipal de Floridablanca;

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción de tutela promovida por **JOSE CEDOVEL ÁLVAREZ GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.845.147, quien actúa en nombre propio, y en contra de: **EPS SURAMERICANA S.A.**, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la **SALUD**.

SEGUNDO: De manera oficiosa, dispone vincular a las siguientes entidades: **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES–**.

TERCERO: CÓRRASE traslado de la misma a la parte accionada y vinculada, para que se pronuncien sobre cada uno de los hechos y pretensiones de la acción impetrada dentro de los dos (02) días siguientes a la notificación del presente proveído.

CUARTO: Notifíquese esta providencia a las partes por el medio más expedito.

QUINTO: PREVENIR a las entidades accionadas y vinculadas, que los informes que allegue se entenderán rendidos bajo juramento y en caso de que no sean presentados dentro del plazo fijado, se tendrán como ciertos los hechos referidos en la acción de tutela, procediendo a resolver de plano.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
JUEZ

La siguiente providencia se notifica mediante publicación en el Estado No. 082 del día 07 de septiembre de 2020.